

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México a 13 de julio de 2025.

COMUNICADO

DGDDH/165/2025

CNDH emite Recomendación al ISSSTE en defensa de persona mayor

La CNDH acreditó violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, al trato digno y al proyecto de vida en agravio de la víctima; los hechos se dieron en la Ciudad de México

CNDH considera necesario que las instituciones públicas de salud capaciten a su personal en el manejo adecuado del expediente clínico, ya que son responsables solidarias de su cumplimiento

Retrasos en la atención a un problema oftalmológico provocaron afectaciones a una persona adulta mayor perdiera la vista, hechos atribuibles a personal del Hospital Regional 1° de Octubre (HR 1° de Octubre), en la Ciudad de México. Por ello la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 99/2025 al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en la cual le exhorta a que garantice el acceso de la víctima a una prótesis.

A partir de una queja presentada el 26 de mayo de 2024, personal de esta Comisión Nacional constató que la víctima fue operada de cataratas en enero de 2024. En una de las revisiones post operatorias, el 14 de mayo de ese año, se le encontró un desprendimiento de retina, por lo cual se le otorgó un pase de urgencia para que se le atendiera de inmediato. Sin embargo, le indicaron que le llamarían, dado que en ese momento no había especialistas.

Al no recibir llamada del ISSSTE, la víctima se presentó de nuevo en el hospital mencionado el 17 de mayo. Se le reagendó para el 27 de mayo, aunque se le comentó que para esas fechas ya habría perdido la vista del ojo derecho. El día agendado se indicó el plan a seguir; sin embargo, no se le dio seguimiento, a pesar de la necesidad de un tratamiento inmediato y de que la persona médica tratante tenía conocimiento de esa necesidad desde el 22 de marzo de ese año, omisiones que derivaron en que la víctima perdiera la vista.

Por estos hechos, la CNDH pidió al ISSSTE que proceda a la inmediata reparación integral del daño causado a la víctima y a tres de sus familiares, la cual deberá incluir la medida de compensación y atención psicológica para la persona agraviada. También deberá dar seguimiento a la vista

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

administrativa que se presentará ante el Órgano de Control Interno en el ISSSTE en contra de la persona médica responsable.

Además, el personal de las áreas donde ocurrieron los hechos deberá ser capacitado en un curso especializado en derechos humanos, así como en la observancia y práctica de la normatividad aplicable. Aunado a ello, deberá establecer medidas de supervisión para que en el HR 1° de octubre se preste atención médica oportuna y de calidad.

La Recomendación 99/2025 ya fue notificada debidamente a su destinatario y puede consultarse en www.cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
